



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro.213-2020- UNIFSLB/CO

Bagua, 23 de Julio del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 013-2020-UNIFSLB//VPA/CI, de fecha 20 de Julio del 2020, Oficio N° 381-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 23 de Julio del 2020, y la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Nro. 067-2020-UNIFSLB-CO de fecha 23 de Julio del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a través del Oficio N° 013-2020-UNIFSLB//VPA/CI, de fecha 20 de Julio del 2020, el Director Encargado del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (CIUNIB) Docente Mg. Rómulo Mori Zavaleta, precisa que los documentos internos del CIUNIB carecían de relación con la parte práctica o enseñanza, el material didáctico que se estuvo utilizando correspondía al inglés americano, mientras que el Plan de Estudios estaba diseñando conforme al inglés británico, en consecuencia, para que el CIUNIB brinde un mejor nivel educativo, solicita la aprobación de la modificatoria del Plan de Estudios del CIUNIB, indicando que las referidas modificatorias se han reestructurado en base al inglés americano que es el más usado a nivel mundial; el Marco Común Europeo se utiliza en el Plan de Estudios, lo cual permite saber a qué nivel corresponde los exámenes de certificación internacional según el inglés americano.

Que, con Oficio N° 381-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 23 de Julio del 2020, el Vicepresidente Académico Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, requiere la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del CIUNIB, remitido por el Director Encargado, plan que tiene por misión promover la enseñanza de idiomas extranjeros de alta demanda global, así como la difusión de lenguas originarias, a la comunidad universitaria y público en general,





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro.213-2020- UNIFSLB/CO

Bagua, 23 de Julio del 2020.

certificando la competencia en el idioma de inglés como herramienta fundamental para la mejora de la calidad académico – profesional, con lo cual nuestros estudiantes obtendrán mejores oportunidades laborales, Asimismo, busca difundir la enseñanza de la lengua originaria Awajún y Wampis entre otras para insertar y revalorar las mismas, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 067-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 23 de Julio del 2020, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: Aprobar la modificación del Plan de Estudios del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (CIUNIB); por lo que procede emitir el acto administrativo pertinente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019- MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (CIUNIB), el mismo que a folios ocho (08), forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- Alcanzar la presente Resolución, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Dra. María Nelvy Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Abog. Claudia Lucero E. Nonaga Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL